

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 65632 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa,

AUTO No. 65632 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
0161496	9 de Noviembre de 2017	SKZ988	560
0170513	14 de Noviembre de 2017	WGO738	591
239770	30 de Agosto de 2017	THY426	587
240203	6 de Septiembre de 2017	SVD316	585
287256	10 de Noviembre de 2017	UYR102	590

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173, 174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

AUTO No. 65632 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.**
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.**
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".*

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
0161496	9 de Noviembre de 2017	SKZ988	560
0170513	14 de Noviembre de 2017	WGO738	591
239770	30 de Agosto de 2017	THY426	587
240203	6 de Septiembre de 2017	SVD316	585
287256	10 de Noviembre de 2017	UYR102	590

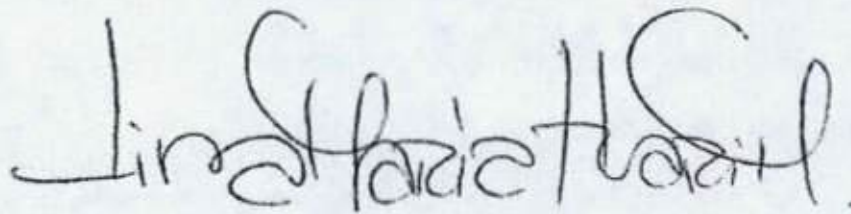
AUTO No. 65632 DEL 07 DE DICIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-161496

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	14
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Viamante - Chivoral Bolombito 17 Calle Pajar.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Especifica

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
80432820

LICENCIA DE CONDUCCION
80432820

EXPEDIDA **05-05-15** VENCE **05-05-18**

NOMBRES Y APELLIDOS
Luis Fernando Seboval Fuentes

DIRECCION
Calle 3 sur #8-79 TELEFONO **310 559 5234**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leasing. Bancobolivia

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Rotobans Ltda NIT 9002364595.

12. LICENCIA DE TRANSITO

20003438977

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Dr Edward Huanza

PLACA No. **001851**

ENTIDAD
Saba - Dept.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RE TARDEAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

manejado con sobrepeso **manejado con**
40 kilos **manejado con**
flaquita # 2707896 **flaquita # 2707896**
sur **Logistica en transporte**

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE **[Firma]** FIRMA DEL CONDUCTOR **[Firma]** FIRMA DEL TESTIGO **[Firma]**

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. **001851**
 AUTORIDAD DE TRANSPORTES

C.C. No.

IMPRESO POR LINOPIPA MARTINEZ LTDA. NIT. 800333394

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-170513

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

1. KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
Variante Chiricoma Km. 17 + 100 Bascula Nacional

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Zalalera

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 79322763

LICENCIA DE CONDUCCION
79322763 C3

EXPEIDIDA
20-10-2016

VENCE
20-10-2019

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Compos 4908 San Jose SAS
NIT. 800069200

NOMBRES Y APELLIDOS
Doncel Ricardo Gomez Uaque

DIRECCION
Calle 12 Bis 717-80 Bkt 2920607

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Gerrea S.A. NIT. 900.116.355-3

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007911611

13. TARJETA DE OPERACION

TIPO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS
Dt. Gerardo Martin Cabrera

ENTIDAD
Setra-Detd

PLACA No.
081453

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Auto frotte Sobrepeso 22/22,78 transporta cuando no
habia transporte por seguridad y falta de medidas.
Remision M. 0305, Outa para transporte N. 221-000
00505-2.

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL RICO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia Dertes y Transportes

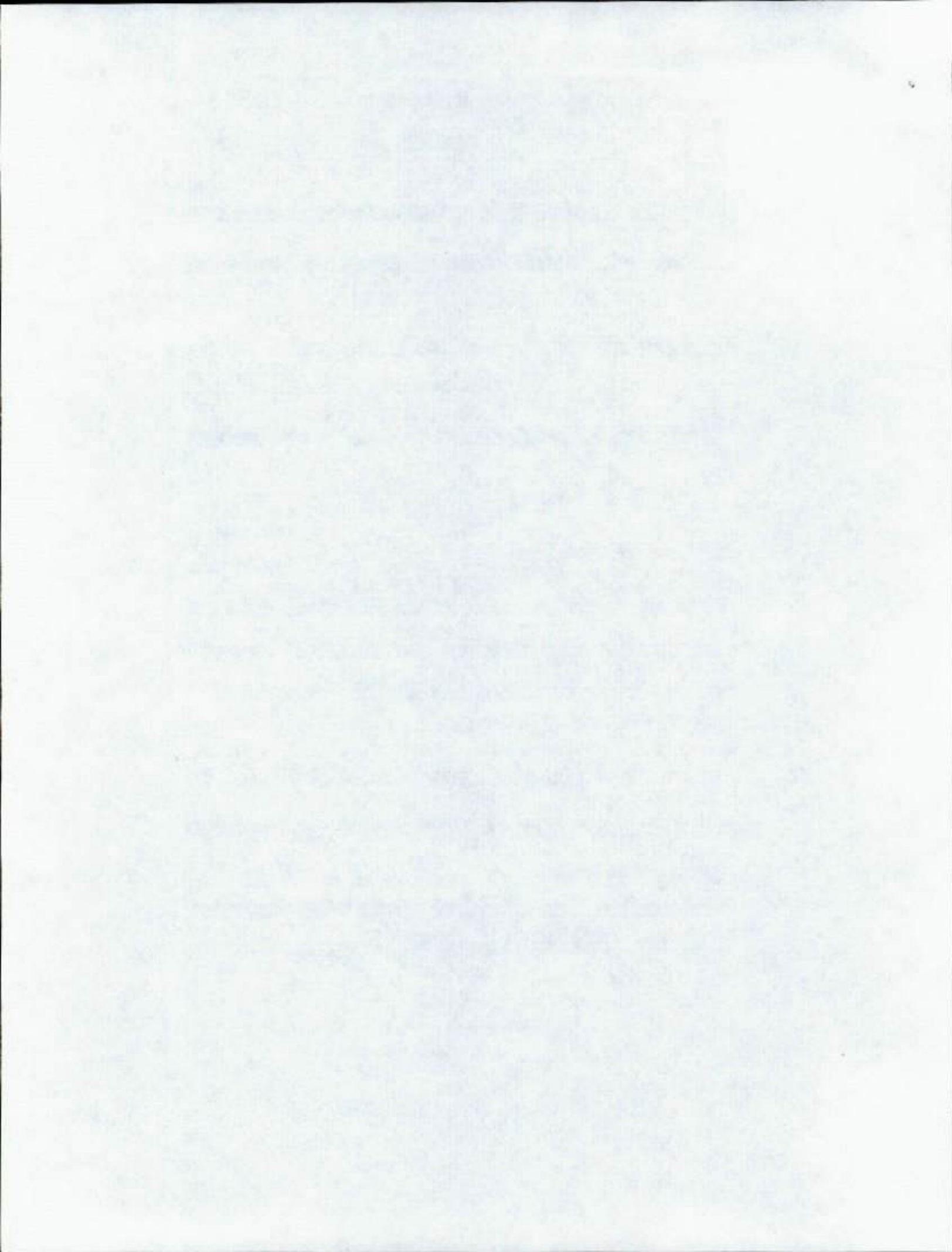
FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 79322763 C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

M I L I T A R E E S C O O B C C

IMPRESO POR: LINDIPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 80033304-9



VOME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 239770

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Villavencio - Ptolopez. Km. 71+00. Labalsa.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Funza.

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 1120359767

LICENCIA DE CONDUCCION
M 1120359767 C2

EXPEDIDA
26-10-2016. VENCE
26-10-2019.

NOMBRES Y APELLIDOS
Nulber Orlay Sanchez Vasco.

DIRECCION
Carrera 44 No 26-27. TELEFONO
3173008021

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
BM Gruas S.A.S.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
BM Gruas S.A.S. Nit. 900647069.

12. LICENCIA DE TRANSITO
10013938460

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Carlos A. Parra Salamanca.

PLACA No.
088718

ENTIDAD
Setra - Dernet.

15. INMOVILIZACION

PATIOS
AV. 14 No. 16-03 Puerto Lopez.

TALLER
La Finguita Suva.

PARQUE ADECUADO
Conservativo No. 2367

16. OBSERVACIONES

Vehículo que transporta el retroexcavadora marca John Deere 410 Serie No. 170410 KXVDC244554, subpartida Arancelaria 8429590000, En concordancia de la resolución 0901068 del 23/04/15. Artículos 2, 7, 8, 25, 30, 732, no presenta ni Ports, sistema de posicionamiento GPS, ni cita inscrita ante el runt, no presenta Guía de Inmovilización, sin embargo se realizó el registro.

17. FIRMA DEL AGENTE
Suva Intendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL CONDUCTOR
Sr Natistica.
Nit 135CMT.
Nulber Orlay Sanchez Vasco

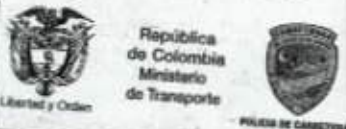
FIRMA DEL TESTIGO

BAJADO DE JURAMENTO

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 240203

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS			
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30
06	09	10	11	12	18	17	18	19	20	21	22	23	40	50				



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Via Puerto Lopez - Puerto Canton Km. 10

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

9991229

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOQUETA	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17416564

LICENCIA DE CONDUCCION: 17416564

EXPEDIDA: 21-10-2016

VENCE: 21-10-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: Gildardo Saul Perez Sanchez

DIRECCION: Calle 19 A 11-33 Aguacal

TELEFONO: 321-700-4413

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Extructora San Sebastian S.A.S

NIT 900452709

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Extructora San Sebastian S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10012853352

13. TARJETA DE OPERACION

GRADO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Victor Malagon

PLACA No: 088524

ENTIDAD: Setra demaf

15. INMOVILIZACION

PATIOS:

TALLER:

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

vehiculo en simple condicional de homologacion ya que se licencia del propietario figura volqueta plateada con Bob Hidraulico.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: Gildardo Perez

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO JURAMENTO

IMPRESO EN COLOMBIA - IMPRESORA S.A. 97-1078-4219 TEL. 481111

